

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSTRUCCION, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DE LA GUARDERIA MONTE PLACENTERO, REPARACION DE CABLEADO, INSTALACION DE PUERTAS, CONSTRUCCION DE GABINETES PARA LA COCINA Y AULAS. – POR EL MONTO DE CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L145,000.00), MAS IMPUESTO

Nosotros, **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON**, mayor de edad, casado, Empresario, hondureño, con Documento Nacional de Identificación N° **1101-1981-00187** y de este domicilio, actuando en su condición de Alcalde y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, quien en de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara "**LA ALCALDÍA**"; y, La señora **AMPARO ELIZABETH PONCE GÓMEZ**, mayor de edad, Comerciante, hondureña con Documento Nacional de Identificación N° **0615-1991-00136** y de este domicilio, actuando en su condición de propietaria de la Empresa denominada **MULTI-SERVICIOS**, con Registro Tributario Nacional **06151991001367**, quien se constituyó como Comerciante Individual mediante Instrumento Publico N° 588, de fecha 28 de marzo del año 2022, en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, ante los oficios del Notario Neptaly Montoya Reyes, inscrita bajo el número 92 del Tomo XLV, del Instituto de la Propiedad de este departamento de Islas de la Bahía, en lo sucesivo y para los efectos del presente Contrato denominado "**LA EMPRESA CONTRATADA**", hemos convenido en celebrar un Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales de Construcción, mismo que se regulara por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y de Comercio aplicables:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - **LA ALCALDÍA**, requiere realizar trabajos de reparación en el kínder y Guardería Monte Placentero ubicado en la comunidad de Monte Placentero zona de la Bahía, jurisdicción de este municipio, tales reparaciones consistirán en lo siguiente: **1) Construcción de cerca perimetral; 2) Reparación e Instalación del sistema eléctrico; 3) Instalación de ventiladores; 4) Instalación de puertas.** – Por todo lo anteriormente mencionado, se procede a contratar a "**LA EMPRESA CONTRATADA**", para la realización de las obras aquí establecidas.

SEGUNDA: NATURALEZA Y DURACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

- Este Contrato es de naturaleza meramente Civil-Comercial y tendrá una duración de ocho **(08) DIAS**, iniciando a partir del día cuatro (04) de octubre del año dos mil veintidós (2022). -

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. - LA ALCALDÍA pagara por las obras antes relacionadas, la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L145,000.00)** más impuesto sobre la venta. Dicho pago será hara efectivo una vez finalizado las labores, por lo que deberá presentar un informe de la actividad realizada, mismo que será aprobado por el Departamento de Infraestructura de esta Municipalidad;

CUARTA: RESOLUCION DE CONTRATO. - El presente contrato podrá rescindirse por acuerdo mutuo de las partes y por el incumplimiento de una de las cláusulas aquí establecidas, o si las obras y su calidad no son aprobadas por el Departamento Municipal de Infraestructura.

QUINTA: LA ALCALDÍA y "LA EMPRESA CONTRATADA" Manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas y términos del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Construcción para Obras en escuelas del Municipio y se obligan a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual suscribimos este contrato, firmando las partes en la ciudad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022). -



RONNIE RICHARD MCNAB
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ROATÁN


AMPARO ELIZABETH PONCE GÓMEZ
"LA EMPRESA CONTRATADA"
MULTI-SERVICIOS